

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	106-2024-CS/AS-360
----------	-----------------------	--------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, Puno, a los **TRECE** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 17:30 horas, se reúne el comité de selección designado mediante FORMATO 4 N° 107-2024-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 360-2024-CS/GR PUNO-1, derivado de CONCURSO PUBLICO N° 21-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA HPDE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA ETAPA ( AÑOS 3,4,5Y 6 ) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO. a fin de otorgar la buena pro.

**3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

Miembro del COMITÉ DE SELECCION, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

Presidente	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Titular	Dependencia	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y S.A.
Primer Miembro	JOSE LUIS ACERO COLLA	Titular	Dependencia	PECSA
Segundo miembro	JAVIER CRUZ MAMANI	Titular	Dependencia	PECSA

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CCALLPA S.A.C.	S/. 1,149,950.00

**5 BASE LEGAL**

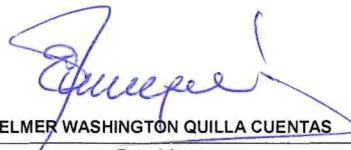
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**6 ACUERDO ADOPTADO**

El COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento*; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

El COMITÉ DE SELECCION, Por unanimidad, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

**7**

		
JOSE LUIS ACERO COLLA	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	JAVIER CRUZ MAMANI
Primer miembro	Presidente	Segundo Miembro
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		